CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las diez con treinta minutos, se reúnen en la sala de Reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, los señores: Abog. Ramón Duette Esteche, Director General de la CBP., Sr. Nelson F. Cano M., Director de Control Interno de la HCS., Lic. Vanessa Vargas M., Directora de la SUB UOC de la CBP., Lic. Nancy Elizabeth Ruíz Díaz, Directora de Control Interno de la CBP., Lic. Gilda Vargas Sucedo, Jefa de Adjudicaciones de la SUB UOC de la CBP., integrantes del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas recibidas en la **Contratación Directa N° 007/2014** correspondiente al **ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, programa 09 PAC Institucional N° 273.707. CDP N° 139/2014 de fecha 18/03/2014 cuyo monto máximo asciende a la suma de Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones).** Se deja constancia que en fecha **14/04/2014** se realiza una prórroga de fecha de apertura en virtud a la Resolución 805/09 teniendo en cuenta que no presentaron el mínimo de sobres requeridos y considerando el Artículo 1º de dicha Resolución, donde establece "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc."c" de la Ley Nº 2051/09 de Contrataciones Públicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...", el día 25 de abril de 2014 a las 09:30 hs se procede a la apertura de la única oferta recibida **OLI SERVICE S.R.L. con RUC N° 80021141-3.**

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	OLI SERVICE SRL.
SIPE Nº		1.294.444
1	Formulario N° 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple
3	Formulario N° 2. Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Se deja constancia que no se realizaron correcciones aritméticas a la oferta recibida por lo que el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

N°	Código Catalogo	Descripción del Servicio	OLI SERVICE SRL.			
			Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario
1	80161504-001	**ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS:** 2 (dos) equipos con capacidad de 40 mil o más copias mensuales, con las siguientes características: • Tecnología Digital • Velocidad de Copiado de 40 copias por minuto • Sistema duplex de copiado para copia doble faz. • Alimentador automático • Suministro de papel como mínimo de 500 hojas • Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables • Deberá poseer contador de copias • Deberá poseer alimentador automático de originales • Deberá poseer compaginador de originales y copias • Tamaño máximo de original A3 • Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento (si es que las necesitasen)	UNIDAD	1	COPIAS	80 GS. PRECIO POR COPIA IVA INCLUÍDO

Lic. Nancy Ruiz Díaz. Directora de Control Interno Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E. Director General Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas S. Jefa de Adjudicaciones Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M. Directora de Control Interno Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo Director de Control Interno Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que es analizada para verificar su cumplimiento conforme a los requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C. **OLI SERVICE S.R.L. PRECIO TOTAL UNITARIO POR COPIA GS. 80.- (guaraníes ochenta).** ----------

- **Documentaciones Formales**

Ítem	Documentaciones Formales	OLI SERVICE SRL
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

- **Especificaciones Técnicas**

N°	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	OLI SERVICE SRL.
1	80161504-001	**ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS:** 2 (dos) equipos con capacidad de 40 mil o más copias mensuales, con las siguientes características: • Tecnología Digital • Velocidad de Copiado de 40 copias por minuto • Sistema duplex de copiado para copia doble faz. • Alimentador automático • Suministro de papel como mínimo de 500 hojas • Deberá realizar reducciones y ampliaciones variables • Deberá poseer contador de copias • Deberá poseer alimentador automático de originales • Deberá poseer compaginador de originales y copias • Tamaño máximo de original A3 • Los equipos deberán venir acompañados de sus respectivas mesas para su ubicación y puesta en funcionamiento (si es que las necesitasen)	UNIDAD	1	COPIAS	CUMPLE

Se verifica que la oferta presentada por la firma **OLISERVICE SRL.,** cumple con las especificaciones técnicas y con los requisitos legales para el cumplimiento del contrato. ----------

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Abogado

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONGRESO NACIONAL

Comisión Bicameral de Presupuesto

Sub Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANALISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Considerando la Resolución Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para **EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO:**

Montos Mínimos y Máximos del Contrato para el ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO			
Ítem	**Descripción**	**Valor Mínimo del Contrato**	**Valor Máximo del Contrato**
1	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO	Gs. 13.500.000.- (guaraníes trece millones quinientos mil)	Gs. 27.000.000.- (guaraníes veintisiete millones)

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP, "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051 inc c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, donde establece que... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..." recomendando adjudicar a la firma **OLI SERVICE SRL. con RUC N° 80021141-3., por un MONTO MÍNIMO de Gs. 13.500.000.-(guaraníes trece millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 27.000.000.-(guaraníes veintisiete millones).** No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las once horas.----------

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Olida Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Zarza Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta la Resolución 805/09 de la DNCP y el Art. 34 inc c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas donde establece que... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...", se adjudica a la firma **OLI SERVICE SRL. con RUC N° 80021141-3., por un MONTO MÍNIMO de Gs. 13.500.000.-(guaraníes trece millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 27.000.000.-(guaraníes veintisiete millones)** dentro del marco de la **Contratación Directa Nº 007/2014 correspondiente al ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO** ----------

Máxima Autoridad
Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores